



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 755 DE 06 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

#### ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA SUR-ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 8, U.V. 157, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 13.901,05 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.**

**Artículo 1.-** Declárase Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de 13.901,05 M2 (Trece Mil Novecientos Uno 05/100 Metros Cuadrados), ubicados en la Zona Sur-Este, Distrito Municipal N° 8, U.V. 157, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, límites, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

#### TERRENO 1: EQUIPAMIENTO

ZONA : SUR ESTE, D.M. N° 8  
U.V. : 157  
MANZANA : EQ. (Entre Mzs. 34,35 A, 73)  
LOTE : S/N  
SUP. SEGÚN MENSURA: 7.335,20 m2  
USO DE SUELO : Equipamiento  
USO : Equipamiento  
USO ESPECÍFICO : Equipamiento

#### LÍMITES Y COLINDANCIAS

NORTE : 122,50 m., en línea recta, colinda con calle de 13 m.  
ESTE : 59,85 m. en línea recta, colinda con Calle S/N de 13 m.  
SUR : 121,76 m. en línea recta, colinda con la calle S/N de 13 m.  
OESTE : 60,28 m. en línea recta, colinda con la calle S/N de 13 m.

#### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

	COORD. X	COORD. Y
V1	489556,725	8028866,185
V2	489565,446	8028861,364
V3	489577,852	8028817,200
V4	489573,119	8028808,600
V5	489469,792	8028777,694
V6	489461,071	8028782,426
V7	489448,018	8028826,804
V8	489452,753	8028835,488

### TERRENO 2: EQUIPAMIENTO

ZONA : SUR ESTE, D.M. N° 8  
U.V. : 157  
MANZANA : EQ., (Entre Mzs. 35 A, EQ., 37)  
LOTE : S/N  
SUP. SEGÚN MENSURA: 6.565,85 m<sup>2</sup>  
USO DE SUELO : Equipamiento  
USO : Equipamiento  
USO ESPECÍFICO : Equipamiento

### LÍMITES Y COLINDANCIAS

NORTE : 137,50 m, en línea recta, colinda con calle sin pavimento de 13 m.  
ESTE : 20,58 m + 78,90 m en línea curva y oblicua, colinda con Avenida sin pavimento S/N de 30 m.  
SUR : 86,45 m en línea recta, colinda con la calle sin pavimento S/N de 13 m.  
OESTE : 58,90 m en línea recta, colinda con calle sin pavimento S/N de 13 m.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

	COORD. X	COORD. Y
V9	489582,698	8028873,853
V10	489688,895	8028905,207
V11	489699,625	8028905,207
V12	489676,691	8028842,777
V13	489671,089	8028837,904
V14	489598,990	8028816,339
V15	489590,245	8028821,152
V16	489578,098	8028864,393

### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sur-Este, D.M. N° 8, U.V.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

157, de esta ciudad, con una superficie total de 13.901,05 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien De Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**ÚNICA.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los seis días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Ley N° 755  
4-4

*POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.*

Santa Cruz de la Sierra, 06 de febrero de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.  
**ALCALDE MUNICIPAL**